

# DIARIO OFICIAL.

AÑO I. }

Quito, martes 30 de Octubre de 1888.

{ NUM. 25

## CONTENIDO.

### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

- 1 Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Imbabura: eleva la ordenanza acordada por el I. Concejo Municipal del cantón de Ibarra prohibiendo la venta de licores los domingos y demás días de fiesta.—Ordenanza.
- 2 Idem del ingeniero nacional Sr. D. Modesto López: hace proposiciones y presenta las bases de contrata para construir una vía de herradura de Chuqui-pogoyo á Babahoyo por Telimbela.
- 3 Idem de idem: hace indicaciones para la refeción de la carretera de esta Capital al Sur.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

- 4 Al Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha: se le remiten, para que sean cancelados por Tesorería, cuatro certificados de las consignaciones hechas por devolución de sueldos percibidos en el tiempo de la Dictadura.
- 5 El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Manabí: pide se despachen libre de derechos los buques que puntualiza.—Se imparte la orden al Sr. Gobernador de dicha provincia.—Se contesta al Ilmo. Sr. Obispo.
- 6 El Sr. Felipe Jaramillo, acepta el nombramiento de Tesorero de Hacienda de Loja.
- 7 El Sr. Vicente Arroyo, acepta el de Colector Fiscal del cantón de Pujilí.
- 8 El Sr. Agustín Bustamante, el de Jefe de Sección de Crédito Público.
- 9 Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de El Oro: remite copia del acta de visita practicada á la Tesorería de Hacienda correspondiente á Setiembre último.—Acta.
- 10 Idem del Sr. Gobernador de la provincia de Guayas: transcribe el que ha dirigido á los Señores Gerentes del "Banco del Ecuador" comunicándoles, para que procedan á la respectiva amortización, el resultado del sorteo de los Bonos fiscales que han sido favorecidos.
- 11 Estado del Banco Internacional, en el mes de Setiembre.
- 12 Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas en la 1.<sup>a</sup> 15.<sup>a</sup> de Octubre.

### PODER JUDICIAL.

- 13 Despacho diario de la Excmo. Corte Suprema de Justicia.

### NO OFICIAL.

- 14 Exposición de Barcelona.

### INSERCIÓNES.

- 15 Nuevo medio para exterminar la langosta.
- 16 Periodistas y Tipógrafos.

## MINISTERIO DE LO INTERIOR.

I

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 21 de Octubre de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor:  
Elevo á U.S. H. para los fines legales un ejemplar de la ordenanza sancionada por el Concejo Municipal de este cantón con el objeto de prohibir el expendio de licores en los días de fiesta y evitar la escandalosa profanación que se hace de tales días.

Dios guarde á U.S. H.—Vicente Fierro.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE IBARRA.

### CONSIDERANDO:

Que la moral pública, ó el bien general, es la única base sobre que asientan el orden, progreso y ventura de los pueblos civilizados; que la venta de licores alcohólicos es raíz de los vicios que nos escarnecen y la miseria que nos aflige; y que las Municipalidades deben propender en la órbita de sus facultades al bienestar general y al adelantamiento de la industria agrícola y de las otras que derivan del trabajo honesto,

### DECRETA:

Art. 1.<sup>o</sup> En los domingos y demás días de fiesta, se prohíbe absolutamente la venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas, así del país como extranjeros, en esta ciudad, en las parroquias, aldeas y caminos del cantón.

Art. 2.<sup>o</sup> Las personas que no obedecieren la disposición anterior, pagarán como multa la cantidad de cuatro á veinte sures.

Art. 3.<sup>o</sup> En dichos días se cerrarán los locales destinados exclusivamente á la venta de los licores mencionados.

Art. 4.<sup>o</sup> Las multas de que habla esta Ordenanza serán impuestas por el Comisario de Policía en la capital del cantón y por los Tenientes Políticos en las demás parroquias.

Dado en Ibarra, á 15 de Octubre de 1888. El Presidente, *Mariano Acosta*.—El Secretario, *Julio Torres*.

Jefatura Política del cantón.—Ibarra, Octubre 17 de 1888.—Ejecútense.—JUAN JOSÉ PÁEZ.—El Secretario, *Julio Torres*.

2

República del Ecuador.—Quito, Octubre 26 de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, Sección de Obras Públicas.

La lectura de los documentos publicados en el "Diario Oficial" N.<sup>o</sup> 21, me obliga á dirigir una tercera propuesta, pues quiero no omitir por mi parte, medio alguno, para dar cima á la empresa indicada en mi informe que corre en el mismo número del periódico citado.

No dudo que el Excmo. Sr. Presidente de la República examinará concienzudamente el informe y propuestas que he dirigido, y mediante la probidad é ilustración que le adornan, dará á este asunto un curso conveniente; pues las condiciones de haberse encontrado un trayecto corto; de clima benigno y sano, con población y otras ventajas, es cosa que bien merece la pena, para destinar siquiera los diez y seis mil quinientos sures que pido, tanto más, cuanto que el Gobierno no correrá el riesgo de perderlos, antes sí ganará en todo caso, porque las veinte mil hectáreas de terreno que se vendiesen producirían después grande beneficio para el país. Así, convendría no perder tiempo.

Dios guarde á U.S. H.—Modesto López.

### BASES DE CONTRATA.

1.<sup>a</sup> Modesto López se compromete á entregar al Supremo Gobierno un sendero practicable á caballo desde Chuqui-

pogoyo hasta la ciudad de Babahoyo, por la vía de Telimbela; además los planos horizontales de los puntos más importantes, los de perfil del eje de la vía, los transversales, los de los puentes y más obras necesarias, con la descripción del curso del camino, la calificación de los terrenos por los que pase y el presupuesto para la construcción.

2.<sup>a</sup> Cuando se halle abierta la vereda mandará el Gobierno una comisión compuesta de ingenieros, naturalistas y agricultores para que reconozcan el trayecto.

3.<sup>a</sup> Si la comisión aceptare la línea, abrirá López el camino, según las condiciones fijadas en el informe del Ingeniero Juan B. Dávila, publicado en el "Diario Oficial" n.<sup>o</sup> 21.

4.<sup>a</sup> Si la línea no fuere aceptada, reintegrará López al Tesoro Nacional, la cantidad que hubiese percibido, en el término de dos años, sin intereses.

5.<sup>a</sup> López pagará dicha cantidad vendiendo mil hectáreas de los terrenos baldíos, eligiendo de los que actualmente posee la Nación, en las cuencas de los ríos Embarcadero, Pozuelos y Caracol.

6.<sup>a</sup> El Gobierno dará á López para abrir el sendero y ejecutar los demás trabajos indicados en la condición primera, diez y seis mil quinientos sures á razón de mil doscientos mensuales, cien peones por quince y las herramientas que existen en la obra. El jornal que pagará á los peones será el de costumbre como consta en los presupuestos de la Tesorería de la provincia Bolívar.

7.<sup>a</sup> La expropiación de la faja de terreno que ocupe el camino será hecha por cuenta del Gobierno.

8.<sup>a</sup> López dará fianza hipotecaria de ocho mil sures para seguridad de este contrato.

9.<sup>a</sup> Quedará concluido el sendero en el término de un año, fecha en la que presentará también los planos. De no hacerlos así, pagará López una multa de cien sures mensuales hasta que verifique la entrega; igual la pagará el Gobierno si no diere la cantidad asignada mensualmente y los peones; además pagará al empresario los daños y perjuicios comprobados sumariamente ante un Alcalde Municipal de Guaranda.

Quito, 26 de Octubre de 1888.

Modesto López.

3

República del Ecuador.—Quito, Octubre de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, Sección de Obras Públicas:

Juzgando que la empresa de la refeción de la carretera será para perfeccionar la obra, me tomo la libertad de hacer las indicaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Es cosa que desespera ver en la entrada á la Capital treinta kilómetros de camino empedrado, como hechos adrede para atormentar á los transeúntes de á caballo: es preciso obviar ese inconveniente formando bermas ó paseos.

2.<sup>a</sup> Considero como un delirio querer sostener el movimiento de carruajes en los arenales de Izamba, Guachi, Galte &, sin construir una calzada al eje del camino, de cuatro metros de ancho, y sin evitar los bancos de la arena que trasporta el viento.

3.<sup>a</sup> Hay necesidad de desviar á las quebradas los terraplenes que se forman en

las extensas laderas por donde cruza la carretera, pues, sin ese arbitrio, sería casi imposible conservar ilesa la forma del camino: las cunetas que han abierto los inexpertos refecionadores de la carretera, sólo sirven en la actualidad como gérmen de daño.

3.<sup>a</sup> Muchos puentes están con los cimientos sobre flor de agua, porque han bajado los lechos de los ríos, y no será difícil que por esa causa vengan á tierra esos costosos edificios: por consiguiente es precisa su reparación.

5.<sup>a</sup> Hacen falta cuarenta y tantos acueductos, y además se necesita reparar otros muchos.

Por último, el Sr. García Moreno apenas instalado en el poder, puso manos á la obra con la premura de un hombre que teme durar poco y que aspira á hacer el bien posible, aunque sea de paso; por eso procuraba con ahínco adelantar en la apertura del camino, reservando para después el perfeccionamiento de las obras accesorias.

Por consiguiente es preciso reconocer que la Carretera del Sur es una obra inconclusa y además descuidada durante largos años: por tanto la refeción de ella tiene que ser especificada con minuciosos detalles, á fin de que los empresarios tengan una regla fija á que atenerse.

Si el Excmo. Sr. Presidente de la República tiene á bien aceptar mis indicaciones, yo formaría el presupuesto; pero en tal caso justo sería que se me abonara por cuenta separada los gastos de estudio; y en igualdad de condiciones que se me diere la preferencia en el contrato de la refeción de dicha carretera.

Dios guarde á U.S. H.—Modesto López.

Son copias.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez*.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

4

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 23 de 1888.

Sr. Gobernador de la provincia Pichincha:

Remito á U.S. cuatro certificados de consignaciones hechas por devolución de sueldos percibidos en el tiempo de la Dictadura, á fin de que sean cancelados por Tesorería, entregando las respectivas cantidades á los siguientes Señores:

Luis F. Ortega . . . 1,500 pesos 80 cent.  
Flavio Tinajero ó Miguel Páezcesionario

908	„	43	„
1.121	„	20	„
1.374	„	20	„
4.904	„	43	„

Dios guarde á U.S.—José Toribio Noboa.

5

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 20 de 1888.

Sr. Gobernador de la provincia Manabí:

El Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo, con fecha 4 de los corrientes, ha dirigido á este Ministerio el oficio siguiente:

"Acompañó á U.S. H. copia de la factura consular de los efectos traídos por los RR. PP. Benedictinos, para su uso y

para la enseñanza en el "Colegio Mercantil" de Bahía, y le pido que tenga por bien disponer que sean despachados libres de derechos por la Aduana de Bahía.—Me anticipo también a pedirle igual favor para los equipajes de quince religiosas Benedictinas que, para la fundación de otros tres colegios en esta Diócesis, llegarán de los Estados Unidos en los últimos días del actual Octubre.—Dios guarde a U.S. H.—Pedro, Obispo de Portoviejo.

Trascribo a U.S. remitiéndole adjunta la mencionada factura consular, a fin de que ordene al Administrador de Bahía despache los efectos sin exigir derechos fiscales; igualmente que los equipajes de las quince religiosas, cuando lleguen al puerto de Bahía.

Dios guarde a U.S.—José Toribio Noboa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 20 de 1888.

Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo. Altamente satisfactorio me es poner en conocimiento de U.S. Ilma. que el presente correo lleva orden al Sr. Gobernador de Manabí para que mande despachar de la Aduana, sin cobrar derechos de importación, los 27 bultos llegados a la Bahía de Caraquez con útiles de enseñanza para los RR. PP. Benedictinos.

Dios guarde a U.S. Ilma.—José Toribio Noboa.

6

República del Ecuador.—Tesorería de Hacienda de la provincia.—Loja, 13 de Octubre de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda:

Recibi el atento oficio que U.S. H. se sirve comunicarme que S. E. el Señor Presidente de la República ha tenido a bien nombrarme Tesorero de Hacienda de esta provincia. Al aceptar este cargo, agradezco a S. E. el Señor Presidente por tan distinguida prueba de confianza con que me ha honrado y a la cual procuraré corresponder debidamente.

Dios guarde a U.S. H.—Felipe Jaramillo.

7

República del Ecuador.—Pujilí, Octubre 21 de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

H. Señor:—Por el órgano del Señor Gobernador de esta provincia, he tenido el honor de recibir un oficio de U.S. H. por el que me comunica que S. E. el Señor Presidente de la República ha tenido por bien nombrarme Colector fiscal de este cantón.

No puedo por menos, sino por el respetable órgano de U.S. H. dar los más cumplidos agradecimientos al Excmo. Señor Presidente, prometiendo de mi parte agotar los esfuerzos posibles para el desempeño de tan honroso y delicado cargo.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente Arrojo.

8

República del Ecuador.—Quito, Octubre 23 de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:—He recibido el muy respetable oficio de U.S. H. de fecha 20 del que cursa, en el que se sirve darme aviso de que S. E. el Señor Presidente de la República, ha tenido a bien nombrarme Jefe de Sección de Crédito Público de ese Ministerio. Al aceptar dicho cargo, cumplo dar las gracias al Excmo. Señor Presidente, como lo hago, por el respetable órgano de U.S. H., por la honra que se ha servido dispensarme.

Dios guarde a U.S. H.—Agustín Bustamante.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.—Machala, 4 de Octubre de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:—Remito al Despacho de U.S. H., anexa a este oficio, copia del acta de visita practicada a la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el mes pasado.

Dios guarde a U.S. H.—J. F. Cordero.

En la ciudad de Machala, a tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho: constituido el Señor Gobernador de la provincia en la Tesorería de Hacienda, se procedió a hacer la visita del mes pasado, y se obtuvo el resultado siguiente:

Caja.	INGRESO.	EGRESO.
Saldo de Agosto..	\$ 334.57	
Alcabalas.....	389.99	
Registros.....	31.35	
Habilitaciones..	4.60	
Timbres fijos.....	110..	
Aguardientes.....	10..	
Contribución general.....	1.014.50	
Remesa de Colectores.....	767.01	
Id. id. id. la Tesorería del Guayas.....	2.150..	
Montepío y reintegro.....	187.87	
Caja provincial.....	1.020.21	
Gastos civiles.....		256.40
Id. fiscales.....		201.63
Id. de instrucción primaria.....		304..
Id. id. id. secundaria.....		185..
Id. judiciales.....		84.66
Id. de policía.....		126.64
Id. extraordinarios provinciales.....		15.20
Id. id. nacionales.....		33.99
Id. de correos.....		154..
Id. id. telegrafo.....		260..
Id. militares.....		2.99.65
Comisión de Colectores.....		68.71
Amortización de bonos.....		40..
Caja nacional.....		1.020.21
Existencia.....		300.10
Igual....	\$ 6.020.10	\$ 6.020.10

ESPECIES.	
Saldo de Agosto..	\$ 108.538.89
Timbres yojos vendidos.....	\$ 110..
Timbres remitidos a Colectorías.....	50..
Remate de aguardientes, recaudado.....	10..
Contribución general id.....	1.014.50
Existencia.....	107.354.39
Igual....	\$ 108.538.89 \$ 108.538.89

Con lo cual se concluyó la visita, firmando los Señores concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.—J. F. Cordero.—Heliodoro Moreno.—El Secretario, A. B. Serrano.

Es copia.—El Secretario de la Gobernación, A. B. Serrano.

10

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 20 de Octubre de 1888.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda:

Comunico a U.S. H. para su inteligencia y la de S. E., el Jefe del Estado, que con fecha de ayer y bajo el N.º 451, dije a los Sres. Gerentes del "Banco del Ecuador" lo que copio:

"Efectuado el sorteo de los bonos fiscales que deben ser amortizados, han resultado favorecidos por la suerte los señalados con los números 378, 328, 232, 422, 248, 78, 230, 201, 101 y 93.—Comunicado a UU. para que se sirvan "proceder a la correspondiente amortización".

Dios guarde a U.S. H.—J. M. P. Caamaño.

11

BALANCE DEL BANCO INTERNACIONAL EN SEPTIEMBRE 29 DE 1888.

Caja:	Activo.
Oro.....	\$ 2.649.07

Plata.....	351.975.42
Billetes del Banco del Ecuador.....	5.990.20
Id. del Anglo-Ecuatoriano.....	84..
	360.698.69
Caja de la Agencia de Quito:	
Plata.....	24.573.68
Billetes Banco de la Unión.....	9.522.60
Id. id. del Ecuador.....	4.013..
	38.109.28
Documentos por cobrar.....	398.807.97
Muebles.....	739.076.38
Gastos generales.....	3.630.50
Gastos de instalación.....	5.391.60
Accionistas.....	74.049.42
Letras por cobrar.....	152.000..
Agencia de Quito.....	95.271..
Letras sobre el extranjero.....	133.754.36
Banco de Quito en liquidación.....	2.100..
Varios.....	134.330.06
	321.825.68
	\$ 2.060.237.97

Activo.	
Capital.....	800.000..
Circulación.....	799.610..
Cuentas corrientes y depósitos.....	34.063.34
Intereses y descuentos.....	34.711.76
Fondo de reserva.....	38.000..
Id. de eventualidades.....	7.674.15
Ganancias y pérdidas (saldo) del semestre pasado.....	20.235.26
Varios.....	14.343.46
	\$ 2.060.237.97

S. E. 4 O.

Guayaquil, 29 de Setiembre de 1888.

Por el Banco Internacional.—El Director Gerente, J. C. Roca.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

12

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 1.ª 15.ª DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Se expidieron 64 decretos de sustanciación.

1.ª Sala.

El Sr. Ministro Presidente D. Quintiliano Sánchez, ha sentenciado en primer juicio las cuentas siguientes: La de la Colecturía fiscal del Cantón de Santa Rosa rendida por el finado Sr. José V. Ollague, desde el 17 de Abril hasta el término del año 1880, con el alcance de \$ 395 en favor del rindente; las de la Contaduría general de diezmos de Guayaquil, rendidas por el Sr. Ramón Icaza, por los años 1883, 1884, 1885 y 1886, la primera con el alcance de \$ 43.96 en contra del rindente, y la última con el alcance de \$ 0.88 en contra del mismo, la tercera con \$ 112.10 de alcance en contra del rindente, y la última con el alcance de \$ 16.61 también en contra del rindente; la de la Colecturía del Colegio de San Vicente de Guayaquil, rendida por el Sr. José María Molestina Roca por el año 1885, sin alcance alguno ni en pro ni en contra del rindente; en segundo juicio; la Tesorería de Hacienda de la provincia del Oro, que en 1885 corrió a cargo de los Sres. Vicente Benites y Nicolás Julio Alvarez, con el alcance de \$ 1.26 en contra de los rindentes; y en rebeldía la de la Colecturía fiscal del cantón de Alausi, rendida por el Sr. Rafael Moreno, por el año de 1879, con el alcance de \$ 11.11 en favor del rindente.

2.ª Sala.

Se sigue examinando las mismas cuentas de la quincena anterior.

3.ª Sala.

El Señor Ministro Dr. D. Miguel Egas, ha sentenciado en primer juicio la cuenta de la Tesorería municipal de Ambato, rendida a cargo del Sr. José Navarrete, durante el año 1886, con el alcance de \$ 0.75 en contra del rindente. Ha he-

cho también nuevas observaciones en las cuentas de la Comisaría de Guerra, rendida por el Sr. Capitán Fernando Bustamante, de Diciembre de 1884 a Enero de 1885, y en la de la Tesorería municipal del cantón de Cotacachi, rendida por el Sr. Agustín Benites por el año de 1885.

4.ª Sala.

El Señor Ministro Don Vicente Viteri Lurra, sentenció en primer juicio en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón de Machala, corrida a cargo del Sr. Antonio Loyola, en el año de 1879, con el alcance de \$ 962.20 en contra del rindente.

5.ª Sala.

El Sr. Dr. D. Florentino Uribe ha sentenciado en primer juicio las cuentas de la Tesorería municipal del cantón de Azogues a cargo del Sr. David Novillo en el año de 1882, con el alcance de \$ 53.68 en contra del rindente; y la de 1883 a cargo del Sr. Manuel Vega, sin alcance alguno; la de idem del cantón de Loja a cargo del Sr. Carlos J. Palacios, por el año de 1879 con el alcance de \$ 56.70 en contra del rindente; y juzga con revisión la cuenta de la Tesorería de Hacienda del Guayas por el año de 1880.

Trabajo de los Revisores de 1.ª clase.

Los Sres. Estuardo M. Jaramillo y Carlos M. Navas, siguen examinando las mismas cuentas de la quincena anterior.

El Sr. Nicolás Astorga examina en primer juicio la cuenta de la Tesorería de Hacienda de la provincia del Guayas por el año de 1885.

El Sr. Juan G. Donoso examina en primer juicio la cuenta de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Imbabura de Enero a Octubre de 1886.

Revisores de 2.ª clase.

El Sr. Alejandro Avilés, sigue examinando la misma cuenta de la quincena anterior, advirtiéndome que es en primer juicio.

El Sr. Joaquín Ordoñez, ha informado de los cantones del Girón por el año de 1883 y de Bombapa por 1884.

El Sr. Vidal Alava, informó en la cuenta de la Administración del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, por el año de 1880.

El Sr. Pacifico Miño informó en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón de Zaruma por el año de 1886.

El Sr. Rafael Tinajero, informó en la cuenta del Hospital de Babahoyo por los años de 1875, 1876, y 1877.

El Sr. Gaspar Fabara informó en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón de Baba por el año de 1885.

SECRETARÍA.

Cuentas recibidas.

La de la Tesorería de Hacienda del Guayas por el año de 1886; la de la Tesorería municipal de Cuenca por el año de 1887, y la de la Administración de Correos de Guayaquil de Abril a Diciembre de 1885.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Al Ministerio de Hacienda.

Enviando el presupuesto de los sueldos del personal de este Despacho, correspondiente al mes próximo pasado, a fin de que sea presentado al Excmo. Sr. Presidente de la República y ordene sea cubierto por la Tesorería de esta provincia.

Se puso en conocimiento de ese Ministerio que, en fecha 3 del presente mes, se concedió el recurso de revisión al Sr. Darío Vázquez Administrador de Correos de Guaranda, de Noviembre a Diciembre de 1878, y al Sr. Melehor Viquez, Colector fiscal del cantón de Chimbo por el año de 1884.

Remitiendo á ese Despacho la copia de la escritura de fianza, rendida por el Sr. Vicente Cruz N. pedida por un oficio N.º 160; lo mismo que, los documentos y solicitud que vinieron en oficio de 27 del mes que espiró.

Comunicando que con fecha 10 del mes en curso se expidió por este Despacho una circular á todas las Gobernaciones.

Haciendo saber que, desde la pasada administración, no se han remitido á la Secretaría de este Despacho casi ninguno de los títulos, que se han expedido por el Supremo Gobierno, para que se tome la razón correspondiente.

Remitiendo la nómina de los trabajos de este Tribunal, en la quincena, juntamente con las sentencias pronunciadas por las respectivas Salas,

*Al Ministerio de Guerra.*

Enviando, con la liquidación respectiva, la solicitud documentada del Teniente Coronel Juan Gomez Cox.

*Al Ministerio de lo Interior.*

Remitiendo copia auténtica de las sentencias pronunciadas en esta quincena por las respectivas Salas.

*Al Ministerio de Beneficencia, &c.*

Remitiendo, asimismo, la sentencia, en copia auténtica, pronunciada por la 3ª Sala de este Excmo. Tribunal

**GOBERNACIONES.**

A las de todas las provincias se remitió una circular, para que obliguen, á quienes corresponda, enviar á este Tribunal las cuentas que no las hayan remitido.

*A la de Imbabura.*

Enviando, para que se entregue á quienes corresponda, las nuevas observaciones hechas por el Señor Ministro de la 3ª Sala de este Excmo. Tribunal en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón de Gotacachi, por el año de 1885.

*A la de Pichincha.*

Contestando al oficio de 29 de Setiembre n.º 690 con el decreto de este Excmo. Tribunal.

Solicitando, se dignen pasar, el Señor Gobernador, á este Despacho, para practicar un arreglo de las oficinas de este Tribunal.

*A la de León.*

Se mandó, en copia auténtica, la sentencia pronunciada en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón de Pujili, por el año de 1886, para los efectos legales.

*A la de Tungurahua.*

Se envió la nueva observación hecha en la cuenta de la Administración del Hospital de San Juan de Dios de esa ciudad, por el año de 1886, hecha por el Señor Ministro de la 3ª Sala de este Tribunal, y la sentencia recaída en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón de Ambato por el año 1886.

*A la del Chimborazo.*

Acusando el recibo de la cuenta de la Colecturía fiscal de los cantones Chimbo y San Miguel, por los cuatro primeros meses de 1885.

Remitiendo el pliego de observaciones, que han recaído en la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón por 1884.

*A la de Bolívar.*

Que se concedió el recurso de revisión, solicitado por el Señor Dario Vázcones como Administrador de Correos de esa ciudad, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1878, lo mismo que en la cuenta de la Colecturía fiscal de los cantones de Chimbo y San Miguel, por el año de 1884.

*A la del Cañar.*

Se remitió la sentencia pronunciada, por una de las salas de este Excmo. Tribunal, en la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón, por el año de 1883.

*A la del Azuay.*

Se mandó en copia auténtica, de la sentencia recaída en la cuenta del Hospital y Lazareto de esa ciudad, por 1878.

También se enviaron las observaciones hechas en las cuentas de las Tesorerías municipales de los cantones de Gualaco y Girón, por los años 1883 y la otra por 1884 y 1885.

*A la de Loja.*

Se mandaron las sentencias recaídas en la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón por 1879; en la del cantón de Zaraguro por 1883, 1884 y 1885.

*A la del Oro.*

Fueron, la sentencia recaída en la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón, por 1879; y las observaciones hechas en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón de Zaruma por 1886.

*A la de Los Ríos.*

Se remitió las observaciones que han recaído en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón de Baba, por el año de 1885.

*A la del Guayas.*

En un pliego, se mandaron las observaciones hechas en la cuenta de la Comisaría de Guerra en el año de 1885, durante la campaña de Manabí, para que conteste dentro del término legal, el rindente.

*Copias conferidas.*

21 Las de las sentencias pronunciadas en esta quincena.

*Certificaciones.*

6 De algunos militares, sobre listas de Revista.

*Sesiones.*

Se reunió el Tribunal el 4 del presente para tratar sobre asuntos relativos á algunas cuentas.

*Liquidaciones.*

2 Por haber dejado de percibir sus pensiones, algunos militares.

*Tomas de razón civiles.*

De varios empleados de la República.

*Militares.*

De despachos militares de Ejército.

*Resumen.*

Presidencia.—Decretos de sustanciación.....	64
Ministerios.—Sentencias Pronunciadas.....	14
Revisores.—Cuentas examinadas	6
Secretaría.—Cuentas recibidas.....	3
Comunicaciones oficiales.....	42
Copias conferidas.....	21
Liquidaciones.....	2
Sesiones.....	1
Tomas de razón.....	11

Quito, Octubre 15 de 1888.

El Secretario.—G. Delvalle.

**PODER JUDICIAL.**

13

*Despacho diario de la Excmo. Corte Suprema.*

Sábado 1º de Setiembre de 1888. Se expidieron veintidós decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se estudió la causa que siguen Ignacio y Sebastián Tusa, por nulidad de una donación. En la 2ª se discutió la seguida entre Nicanor Fabara y José Michelena por suma de pesos, y se resolvió revocando el fallo recurrido y confirmando el de primera instancia, que condena al demandado al pago de la suma demandada.

Lunes 3. Se expidieron cuatro decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se relató la causa mortuoria de Benigno Valdivieso. En la 2ª se discutió el juicio sobre sucesión de bienes de Alegría Muñoz, y se resolvió confirmando el auto

recurrido, que declara que el Juzgado Municipal de Quito es competente para conocer de la causa. Se hizo relación de la que sigue Margarita González contra Eloisa Poñañel, por injurias.

Martes 4. Se dictaron ocho decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se relató la causa seguida entre Tomás Barahona y José A. Lazo, por remoción de una curatela. En la 2ª se discutió la de M. González con E. Peñañel, por injurias, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida, que condena á la acusada á quince días de prisión, ocho sures de multa y pago de costas. Se discutió la seguida entre Pedro P. García Moreau y Luis Coello sobre deslinde, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara ser legal la concesión del término extraordinario para la práctica de unas diligencias probatorias. Se hizo relación del recurso de queja propuesto por Miguel Samaniego contra Miguel Castillo.

Miércoles 5. Se expidieron siete decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa que siguen María Luisa Ulloa y Juan Guerra sobre reforma de un testamento, y se resolvió declarando falso procurador al Dr. Belisario Albán Meztanza. Se discutió la que siguen Ignacio y Sebastián Tusa por nulidad de una donación. En la 2ª Sala se relató la seguida entre Enrique Morgan y Santiago Basurco por injurias. Ante la Presidencia se hizo relación del recurso de queja propuesto por Manuel Jácome contra el Dr. Rosdino A. Martínez.

Jueves 6. Se expidieron cuatro decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa relatada el día tres. En la 2ª se discutió el recurso de queja contra el Dr. Miguel Castillo, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida, que desecha dicho recurso. Se hizo relación de la causa que siguen Manuel Toral é Hldefonso Ollaguez por suma de sures, y de la seguida por Páez y Cadena contra Antonio Jarrín por id.

Viernes 7. Se expidieron tres decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se relató la causa seguida contra Ramón Rañón por estropeamiento, y en la 2ª se discutió la de Morgan y Basurco por injurias.

Sábado 8. Festivo.

Lunes 10. Se dictaron seis decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa mortuoria de Benigno Valdivieso, y se ordenó, para mejor proveer y sin perjuicio de la relación, exprese Manuel Valdivieso si retira ó no las objeciones hechas á fs. 69. Se relató la causa que siguen los herederos de Miguel Anzoátegui sobre herencia. En la 2ª Sala se discutió la causa Toral-Ollaguez, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara la nulidad de lo obrado á costa del Juez de 1ª instancia. Se discutió la de Páez y Cadena con A. Jarrín, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida, que ordena el pago de la suma demandada. Se hizo relación de la que sigue María Salomé y José Layana por suma de sures.

Martes 11. Se expidieron cuatro decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa seguida entre Ignacio y Sebastián Tusa sobre donación. En la 2ª se discutió la de María Salomé y José Layana, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara extemporáneo el escrito presentado por el apoderado del reo, apelando del auto que desecha la excepción dilatoria de oscuridad de libelo. Se hizo relación de la que siguen Manuel S. Ponce y Rocendo Avilés por suma de sures.

Miércoles 12. Se expidieron tres decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la misma causa que el día anterior. En la 2ª se discutió la de Morgan con Basurco, y se resolvió revocando el auto recurrido, que declaró la nulidad de lo actuado, y previniendo se falle sobre lo principal. Se estudió la causa Ponce-Avilés, y se resolvió desechando el recurso de hecho interpuesto por los Sres. Dr. Manuel J. Neira y José Payés, y condenando á los recurrentes al pago de la multa de cuarenta sures y de las costas procesales.

Jueves 13. Se expidieron cuatro de-

cretos de sustanciación. En la 1ª Sala se relató la causa seguida contra Juan Escandón y Rafael Navarro por heridas. En la 2ª se hizo relación de la que sigue Numa Pompilio Espinosa con los herederos de Melitón Chiriguaya por suma de sures, y de la seguida entre Virgilio Chiriboga y Modesto Ortiz por id.

Viernes 14. Se expidieron tres decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa relatada el día anterior, y se resolvió desechando el recurso de revisión, y ordenando que el inferior pronuncie sentencia. En la 2ª se falló la causa Chiriboga-Ortiz, revocando el auto recurrido, que declara nulo el proceso, y mandando se falle sobre lo principal.

Sábado 15. Se expidieron ocho decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se estudió la causa de la familia Anzoátegui, y en la 2ª se hizo relación de la que siguen Manuel Larrea y Francisco Schmidt por suma de sures.

Lunes 17. Se dictaron cuatro decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa seguida entre Tomás Barahona y José A. Lazo sobre remoción de una curatela.

Martes 18. Se expidieron cinco decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la misma causa que el día anterior. En la 2ª se discutió la de Larrea con Schmidt, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara nulo lo actuado desde f. 7 vuelta. Se relató el recurso de queja interpuesto por Gregorio Chauca contra Gregorio Mendieta.

Miércoles 19. Se expidieron cinco decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se hizo relación de la causa mortuoria de Juan Francisco Jaramillo, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que desecha la nulidad alegada por Cruz Andrade. Se relató la que siguen Ramón Samaniego y Manuel Cevallos por suma de sures. En la 2ª se discutió el recurso de queja contra Mendieta, y se resolvió declarando sin lugar al abandono solicitado por Chauca.

Jueves 20. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa Samaniego-Cevallos. En la 2ª se discutió la que sigue el Fisco con Juan Medina Concha y Daniel Barragán, y se resolvió aprobando la sentencia consultada, que ordena se levante la prohibición de enajenar la casa de Barragán, y declara legítima igual prohibición dictada sobre la hacienda Chorrera, de propiedad de Concha. Se discutió la causa Espinosa-Chiriguaya, y se resolvió declarando indebida la concesión del recurso de tercera instancia. Se relató la que siguen Zeferino Duchicela y José Rojas por otorgamiento de una escritura.

Viernes 21. Se expidieron veinticuatro decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa que sigue el Banco Internacional con Euclides Angulo por suma de sures. En la 2ª se discutió la relatada el día anterior, y se resolvió revocando la sentencia recurrida y confirmando la de 1ª instancia, que declara no estar Rojas obligado al otorgamiento de la escritura de venta de su casa; pero sí á la restitución de la suma percibida como parte del precio.

Sábado 22. En la 1ª Sala se discutió la misma causa que ayer. En la 2ª se hizo relación de la seguida entre Francisco Valdez y Sofía Demarquet por terrenos; lo mismo que de la que siguen Antonia Sánchez y Victoria Ramírez por suma de sures.

Lunes 24. Feriado.

Martes 25. Se expidieron cinco decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa seguida entre Manuel T. Monroy y el Convento de la Merced sobre nulidad de la venta de un fundo, y se resolvió revocando el auto recurrido y confirmando el de 1ª instancia, que declara que José Montecinos é hijos tienen derecho para intervenir en el pleito. Se discutió la seguida entre María Luisa Ramírez y Darío Luna por la entrega de una casa, y se resolvió declarando estar ilegalmente concedido el recurso de 3ª instancia. En la 2ª Sala se discutió la que siguen Zenovia Guerra y Juan Velasco por cuentas.

Miércoles 26. En la 1ª Sala se discus-

tió la causa Samaniego-Cevallos.

Jueves 27. El Tribunal estudió unas ordenanzas municipales.

Viernes 28. Se expidieron diez y siete decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa Barahona-Laso, y se resolvió revocando el auto recurrido, que condena al recurrente en las costas de la reposición del proceso. En la 2ª se discutió la de Zenovia Guerra con Juan Velasco, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida, que declara hárrigo nichico Jaramillo.

larse Velasco en el deber de rendir la cuenta de la administración del diezmo de Puná. Se relató la que sigue Jorge Chambers con Durán y Cª por suma de sueres.

Sábado 29. Se expidieron cincuenta y cuatro decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa de Ignacio y Sebastián Tusa por nulidad de una donación, y en la 2ª la de Chambers con Durán y Cª.

El Secretario, Manuel M. Salazar.

## NO OFICIAL.

14

### EXPOSICION DE BARCELONA.

En "Las Novedades" de Nueva York y en "La Nación" de Guayaquil, correspondiente esta última al 16 de los corrientes, hemos leído el suelto que transcribimos á continuación, suelto contraído á dar noticia de los expositores que han tomado parte en aquel Certamen Internacional, en el cual, vemos, con placer, que figuran 31 ecuatorianos, en cuyo número, según estamos informados, debe contarse al Sr. Dr. D. Antonio Flores, hoy Presidente de la República.

La industria del Principado de Cataluña ha venido perfeccionándose desde años atrás, industria amenazada á causa de la rivalidad inglesa y de la oposición de intereses que tiene hasta cierto punto con algunas de las otras provincias de la Península; rivalidad y oposición á las cuales está haciendo frente mediante la destreza y laboriosidad de los industriales y de los obreros, y la difusión de las ciencias mecánicas y químicas que casi fueron desconocidas en Cataluña ahora cincuenta años, tanto es que la gente sencilla hablaba continuamente de *secretos* que poseían los extranjeros, porque ignoraban que en el sistema actual de publicidad en todas partes, no hay *secretos*, si los hay serán poquísimos, que no puedan descubrirse por medio de los libros, los viajes y la observación, cuyos resultados se comunican de palabra ó por la prensa con más ó menos sinceridad y buena fe.

Los catalanes han llegado á comprender que si los operarios de la Gran Bretaña se distinguen por su habilidad, ésta no depende de la particular disposición de aquellos, sino de la buena enseñanza que se les da á los artesanos, de los principios de Geometría, de Mecánica, de Física, de Química, que les sirven en extremo para adelantar en sus respectivas profesiones, enseñanza que se recibe con más perfección en los establecimientos destinados á la instrucción de los operarios, en Glasgow, Londres, Edimburgo, Manchester, Birmingham, Newcastle, Liverpool, Langaster y otros puntos.

Los catalanes han comprendido que no puede decirse que la industria está hondamente arraigada en un país sino cuando los conocimientos que á ella se dedican se hallan en conveniente nivel, así como de que no basta que se monten máquinas, que se planten establecimientos, sino se cuida, al mismo tiempo, de que se vayan formando directores capaces, operarios aptos, para no recibir del extranjero esa clase de auxilio, y esto es lo que se ha propuesto demostrar con la Exposición de Barcelona, tan decididamente protegida por la Regencia y todo el Gabinete de Madrid, y tan simpática para españoles y extranjeros.

Las Exposiciones locales, nacionales,

continentales ó internacionales, es cierto que no tienen todavía capítulo aparte en la ciencia que trata de la producción, distribución, cambio y consumo de la riqueza; pero en la práctica plantea de hecho preceptos, principios y reglas que se imponen de una manera ineludible, y que dan resultados tan positivos que no pueden negarse porque se ven y se palpan, resultados que son más ó menos trascendentes según el grado de progreso, riqueza y civilización en que se encuentran los pueblos. Parécenos por esto que las Exposiciones se apellidan *Certámenes ó Concursos*, y pensamos que no andaría muy descertado quien dijese: *Certamen de las riquezas nacionales; Concurso de la economía política práctica*; pues la literatura, y las academias están en tales ó cuales conceptos bajo el dominio de la economía política, como lo están los obreros, las máquinas, los establecimientos industriales, las vías de comunicación, por donde se transportan, no sólo productos naturales y manufacturados, sino también las ciencias, las letras y las artes.

He aquí el suelto á que nos hemos referido:

EXPOSICIÓN DE BARCELONA.—Según noticias, el número aproximado de expositores que han tomado parte en el Certamen Internacional de Barcelona, es el siguiente: De Alemania, 242; Austria, 252; Bélgica, 242; Bolivia, 2; Buenos Aires, 5; Colombia, 1; La Colonia Holandesa de Curazao, 30; Las Colonias Americanas del Norte, 2; Chile, 8; China, 17; Dinamarca, 6; Ecuador, 31; Estados Unidos, 89; Francia, 1,114; Hungría, 56; Holanda, 11; Honduras, 1; Italia, 148; Inglaterra, 148; Jamaica, 1; Japón, 160; México, 1; Noruega, 32; Paraguay, 35; Portugal, 18; Rusia, 66; Suecia, 32; Suiza, 32; Turquía, 65; Uruguay, 220; España, 1,158; del Gobierno Español, 1,140; total, 10,478 expositores.

## INSERCCIONES.

15

### Nuevo medio para exterminar la langosta.

Esperamos hacer cosa útil á los pobladores de nuestras provincias del Norte, devastadas, desde algunos años, por la *Langosta*, dándoles á conocer un medio recientemente inventado para exterminar este voraz ortóptero. He aquí como lo describe un periódico europeo.

“El expediente consiste en un sistema de bastidores portátiles, compuestos, cada uno de una pieza de hierro ordinario, de 50 metros de largo y 85 centímetros de ancho, cuyo borde superior es recorrido por una faja de tela encerada, de 10 centímetros de ancho. Cuando se descubre una tribu de *Saltones* en marcha, se colocan dichos bastidores de frente á la dirección que lleva la columna viajera, con la tira de tela encerada en la parte superior, y se los sostiene levantados por estacas clavadas en el suelo. Al llegar los saltones al bastidor, trepan por él; pero, no pudiendo agarrarse á la tela encerada, después de inútiles esfuerzos, caen al suelo. Persistiendo, sin embargo, en querer salvar el obstáculo que se opone á su marcha, se dirigen hacia los dos extremos del bastidor; en donde dan con un hoyo cavado de antemano, (al momento de armar el bastidor) cuyas paredes se cubren con planchas de hojalata; y resbalan sobre éstas, caen al fondo del hoyo, donde las personas, que toman parte en la expedición, los matan con toda facilidad.”

Concluido este acto, se tapa con tierra el hoyo, se levanta el bastidor y se repite la función en otra parte.

Excusado es decir que este medio es aplicable sólo por el tiempo, en que la langosta carece de alas, que dura hasta unos dos meses después de nacida. En este período, en el que suele llamarse *salón*, camina al principio, sólo desde las ocho ó nueve de la mañana, hasta las cuatro ó cinco de la tarde; mas, cuando ha

adquirido mayor vigor, desde que se levanta el sol hasta que se pone. No es, pues, difícil averiguar por la madrugada ó la tarde, donde hay enjambres de saltones para acudir con tiempo con los aparatos indicados, y armarlos oportunamente antes que se pongan en marcha. Ayuda para esto el saber que las hembras suelen poner los huevos en las colinas ó lugares secos y desiertos, y allí es en donde deben buscarse los *saltones* al principio.

Para mayor comodidad en el transporte de los bastidores, suponemos necesario el que las telas se fijen establemente sobre armazones. Después de haber pegado sobre un borde de un lado de cada una la tira encerada, pueden transportarse en rollos, trasladando, al mismo tiempo, aparte las estacas necesarias para armarlas en bastidores en los puntos en que convenga ejecutar la operación.—Tenemos si, por conveniente para armarlas más expeditamente, el que en el borde inferior vayan provistas de pequeñas argollas á distancia de dos varas, por las cuales, y mediante unas estaquitas con gancho, se claven en el suelo, y en el superior, de unas piolas para amarrarlas á las estacas á la altura conveniente. De esta manera se podrá acomodar fácilmente los bastidores cual quiera que sea la desigualdad del suelo.

Cuando los Ingleses, dice el mismo periódico, se apoderaron en 1878 de la isla de Chipre, se vieron casi en la precisión de abandonarla, porque los pobladores ya se preparaban á expatriar, acosados por la total destrucción de sus campos causada por la langosta. Después de empleados en vano los expedientes ordinarios, adoptaron el que acabamos de describir, inventado por el Señor Ricardo Mattei, con cuyo medio llegaron á preservar la Isla de este terrible azote.

Tratándose de asunto de tan alta importancia, no será por demás el que indiquemos otro medio, que hallamos descrito en una obra española, bajo el nombre de *Batrón ó Batrón*, el cual, sobre ser muy adecuado y económico, es sumamente manejable, así que pueden ocuparse en esta operación aun las mujeres y los muchachos de corta edad.

El *Batrón* consiste en un lienzo cuadrado ó cuadrangular, de tres ó cuatro varas de largo, con una apertura en el centro, de la cual pende una manga cosida al mismo lienzo, formando boca redonda ó saquillo como de una tercia ó media vara, cerrada á su final por un atador, para poderla desocupar fácilmente.

Este batrón se tiende en el suelo inmediato al cordón, enjambre ó jabardo de langosta; por su lado opuesto se levanta un poco á fin de que no se marche el saltón que va entrando en el lienzo, y así que está cubierto de langosta, se levanta entre dos personas por las puntas, se mueve con la fuerza necesaria para que se precipite en la manga, y una vez llena, se desata la bolsa dentro de un hoyo de tres pies de profundidad, donde se deja enterrada y bien apisonada con la pala, el azadón ú otro instrumento, poniéndole después algunas piedras encima si las hubiere.

No puede ser más sencilla la operación: bien colocado el batrón como queda dicho, se forma por los operarios un semicírculo á su alrededor, el cual se va estrechando paulatinamente, ojeando el insecto suavemente al impulso de unas ramas de cualquier arbusto, y aun con los mismos sombreros de los trabajadores. El caso es moverlo y obligarlo á que vaya dando saltos hacia el batrón, á favor del aire; y la misma práctica que adquieren los operarios, en el primer día, basta para conseguir el objeto, que dará mejores resultados si á la cabeza de cada cuadrilla de cinco ó seis personas se pone un capataz algo experto. Este número de individuos es suficiente para manejar cada batrón; mientras le llenan, uno de ellos abre el hoyo para enterrar el insecto recogido.

Cuando esta operación se hace bien, y la infección es de grandes proporciones ó jabardos, una cuadrilla de seis ó siete personas puede coger é inutilizar en un día de ochenta á cien arrobos de langosta.

El arado y el fuego han sido, y son re-

curios que se han empleado también para destruir, y cuantas observaciones se han ya hecho y se hagan en lo sucesivo acerca de los accidentes atmosféricos que desenvuelven los huevos de la langosta, y cuantas medidas puedan convenir á su extinción, son otros tantos méritos con los que una autoridad celosa podrá evitar siempre males de consecuencia trascendental.

(L. S.)

16

## PERIODISTAS Y TIPÓGRAFOS.

Saben nuestros lectores que cuando llegó al Río de la Plata la grata noticia de haberse firmado por la Regente del Brasil el decreto de abolición de la esclavitud, la prensa de Buenos Aires unida y acorde, resolvió iniciar la celebración de grandes fiestas en honor de tal suceso; y esto dió margen á que los brasileros, agradecidos á un acto de simpatía como ese, que destruíra de un golpe muchas preocupaciones, resolvieran responder dignamente á la manifestación. Al efecto eligieron los principales periodistas del Brasil una diputación de su seno, que fuese á Buenos Aires á manifestar su grado de estimación por los argentinos.

Recibieron éstos á sus colegas fluminenses con grandes honores y animadas fiestas; y cuando llenos de noble satisfacción volvieron á Río Janeiro los huéspedes del Plata, se habían realizado dos grandes acontecimientos: uno, la desaparición de las prevenciones infundadas que dividían á los dos grandes países de Sud América Oriental; otro, la iniciativa de una moción para que en lo sucesivo marchen de acuerdo los periódicos del Imperio y la República, en el sentido de que las cuestiones que ambos Estados tengan pendientes sean resueltas por arbitraje.

De gran importancia es esto: hace años que las disputas de límites entre ambos países han preocupado seriamente la atención de sus hombres de Estado y los temores de una guerra por tal causa han sido constantes y hasta cierto punto fundados: hoy el peligro se ha alejado y casi ha desaparecido, gracias á la acción y esfuerzos de la prensa.

Leemos en un diario de Lima: “El Sr. General Salazar, que ha desempeñado en el Perú la Plenipotencia del Ecuador, ha sido nombrado últimamente por el Excmo. Señor D. Antonio Flores nuevo Presidente de esta República. Ministro de Estado en el despacho del Interior y Relaciones Exteriores.”

“Este cargo, si bien enteece al favorecido por él, haciendo justicia á sus dotes y eminentes servicios, nos priva de un representante que supo captarse gratas simpatías”.

## AVISOS.

Se va á inscribir las escrituras de venta: De un terreno situado en la parroquia de Chillaguala, de propiedad de Mariano Erazo, y su esposa Josefa Cevallos. Id. id. en Alangasi, de pro. Josefa Cevallos. Id. id. en el Quinche, de Melchor Quimbulo. Id. id. de hipoteca de un terreno en Chillaguala, de Antonio Muñoz. Id. id. de una quinta en Santa Prisca, del Sr. Dr. Juan Villavicencio.

Se pone en conocimiento del público que los Sres. Elias Paiz, Alberto Berger y Alejandro Dolberg, que se hallaban asociados, por escritura celebrada ante el Escribano Sr. Francisco Valdez, con fecha nueve de Mayo último, se han dado de baja, por escritura otorgada ante el mismo Escribano, en 27 de Octubre del corriente año.

“Más Brochadas, Malos Dibujos”,  
por Carlos R. Tobar.

Esta obra, lujosamente editada en Barcelona, se encuentra de venta al módico precio de ochenta centavos en los almacenes de los Sres. Rafael Dávila, frente á la Capilla Mayor, y Ciro Mosquera en el portal Arzobispal.